

7

11

Decreto N.º 5 de 1944

(Enero 10)

Por el cual se concede en unas vacaciones remuneradas y se hace un nombramiento en interinidad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1.º - - Por tener cumplido el tiempo de servicios necesario para ello, concederse quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas al señor:

A - Luis J. Pereira - Camionero de uno de los camiones del Acero de Cames, por el año de servicios comprendido del ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos al ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Los cuales se contarán a partir del doce de Enero del año en curso.

Artículo 2.º - - Por ser necesario el remplazo del señor Pereira que sale en vacaciones según el artículo anterior, el valor equivalente a estas debe pagarse por el señor Secretario Municipal con cargo al numeral 16 del Presupuesto de Gasto de la Provincia en curso.

Artículo 3.º - - Nombrase en interinidad y por el término de las vacaciones concedidas por el Artículo 1.º del presente Decreto, como camionero de uno de los Camiones del Acero de Cames a Laureano Rodas.

Comuníquese y desele posesión al nombrado.

Dado en Bucaramanga, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde

El Secretario

Laureano Rodas